Lor. de Caravaca Valga f. el Sello de 6to. año de 1726 104

Don Phelipe por la Gracia de
Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos
Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada
de Toledo, de Valencia de Galicia de Mallorca de
Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murc
cia de Jaen, Señor de Vizcaia y de Molina &ª =
distto Por quanto Los Corregidores Asistentes Governadores
mandan Alcaldes ordinarios Alcaldes Jueces Justicias
de la Prov.a Regidores Caballeros Escuderos Oficiales y Hombres
pechos y buenos de todos los Ciudades Villas y Lugares
matrics.s destos mis Reynos assi de la Realen
28 de 1734 Corona de Abadengos como de Ordenes Señoríos Cabe
deputad.s zeras y Behetrías de qualquier calidad y condicion
Cabildo Lugares Juridiciones, y aquien lo contenido en
esta mi Carta tocare y fuere notorio
Salud y Gracia, Sabed que Fran.co Ortiz de Cas
tilla Caballero de la Orden de Calatrava mi Pro
curador Fiscal Nos ha hecho relacion que el Justi
cia Ordinario de Marquilla nos Pidio y requirio
llegado el caso que Por cargos de las
Residencias y otras provisiones que en
los Juicios se hallan tomados para exterminar los
Comp.s Vagamundos Fuera de ley por Judicial legal
mente Publicadas por sus bandos diputados Cabezas de
Quadrillas y otros Salteadores de Caminos no avia Sr
de poderse deducir los Excesos cometidos antes y al tiempo
de cometerse el Ensaiado Forestero avian usado
de semejantes dilatorios engaños para saber
le de las Justicias y de sus Ministros las precauciones
tomadas pues Constando ord.e estaban sorprehen
didos de algunas Justificadas sospechas Conjuntos de las
Justificas de suerte que de tienen las sorprehen
didos las Residencias Cargos Justificados bien Pagables